



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 406/2012
á, 13 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio Secretaría General Of. N° 2269/2012 de fecha 10 de diciembre del 2012", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 10 de diciembre del 2012, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley N° 2028 de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del plenario del H. Concejo Municipal el **CONTRATO DE LA SECRETARIA DE PARQUES JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL N° 128/2012**, referente a la **CONSTRUCCION DE CANCHAS POLIFUNCIONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 13, 14 Y 15, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**, adjudicado a la **ASOCIACION ACCIDENTAL EL PALMAR**.

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal mediante Resolución Administrativa N° 687/2012 de fecha 18 de octubre de 2012, resuelve: **ARTICULO 1º.-** Por cuestiones de asegurar la ejecución de los servicios en la presente gestión 2012-2013 se autoriza el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional para la obra **CONSTRUCCION DE CANCHAS POLIFUNCIONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 13, 14 Y 15, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**. **ARTICULO 3.-** Se establece que la obra **CONSTRUCCION DE CANCHAS POLIFUNCIONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 13, 14 Y 15, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**, tiene un presupuesto total a ser invertido, por parte de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras Para Equipamiento Social de Bs. 3.277.437,28.- (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE 28/100 BOLIVIANOS), de los cuales Bs. 650.487,46.- (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 46/100 BOLIVIANOS), equivalente al 20% está programado para la presente gestión 2012, el presupuesto operativo anual ya aprobado de la gestión 2012 el monto de Bs. 2.621.949,82.- (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 82/100 BOLIVIANOS), equivalente al 80 %, los cuales se ejecutaran en la gestión 2013. (fs. 188-190).

Que, cursan certificación presupuestaria Preventivo N° 00397-00402-00403-00404-00405-00406-00407-00398-00399-00400-00401-, con afectación de partida 42310.

Que, cursa Formulario PAC, que indica: Consultoría- **CONSTRUCCION DE CANCHAS POLIFUNCIONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 13, 14 Y 15** Principal Organismo Financiado: TGN-Participación Popular.

Que, mediante Memorandos de designación, de fecha 05 de Noviembre del 2012, el Responsable del Proceso de Contratación de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras Para Equipamiento Social, en cumplimiento al Art. 33 inc. 4) del D.S. 0181, designó a los miembros de la Comisión Calificadora, conformada por: Arq. Boris Salomón Lazcano (Jefe del Departamento de Infraestructura Deportiva y obras para Equipamiento Social), Arq. Gabriel Fernández Cuellar (Profesional Dpto. de Infraestructura Deportiva y Obras Sociales), y el Ing. Armando Ribera Jiménez (Profesional Dpto. Operaciones Administrativas).

Que, la Comisión Calificadora, en cumplimiento al artículo 25 y 38 del Decreto Supremo 181/2009 concordante con la sección IV del Documento Base de Contratación, se procedió a la evaluación de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nacional SEPES N° 24/2012 referente a **"CONSTRUCCION DE CANCHAS POLIFUNCIONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1,2,3,4,5,6,9,12,13,14 Y 15, DE LA CIUDAD DE SANTA**



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

CRUZ DE LA SIERRA", en tal sentido la comisión calificadora RECOMIENDA AL RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADJUDICAR a la EMPRESA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL EL PALMAR.- Representado por el Ing. Ezequiel Alberto Villarroel Zambrana, con una propuesta económica de Bs. 3.228.484,47.- (Tres Millones Doscientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro 47/100 Bolivianos) por obtener el MAYOR PUNTAJE, el proyecto tendrá un plazo de ejecución de 175 días calendarios a partir de emitido la orden de proceder previa aprobación del H. Concejo Municipal.

Que, mediante **Resolución de Adjudicación SEPES N° 121/2012** de fecha 20 de noviembre de 2012, la RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - RPC, de conformidad al Art. 33, inciso e) e inciso g), del Decreto Supremo 0181, concordante con la sección V del Documento Base de Contratación, procede a ADJUDICAR para la LPN SEPES N° 24/2012, referente a la "CONSTRUCCION DE CANCHAS POLIFUNCIONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1,2,3,4,5,6,9,12,13,14 Y 15, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la EMPRESA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL EL PALMAR.- Representado por el Ing. Ezequiel Alberto Villarroel Zambrana, con una propuesta económica de Bs. 3.228.484,47.- (Tres Millones Doscientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro 47/100 Bolivianos) por obtener el MAYOR PUNTAJE, el proyecto tendrá un plazo de ejecución de 175 días calendarios a partir de emitido la orden de proceder previa aprobación del H. Concejo Municipal

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, así como también con lo establecido en el art. 100 de la Ley de Pensiones 065 del 10 de diciembre de 2010.

Que, el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 128/2012, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES, contrato a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, Arq. Angélica Sosa de Perovic, con el representante legal de la ASOCIACION ACCIDENTAL EL PALMAR -Sr. Ezequiel Alberto Villarroel Zambrana.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público en el citado proceso de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO DE LA SECRETARIA DE PARQUES JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL N° 128/2012, referente a la CONSTRUCCION DE CANCHAS POLIFUNCIONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 13, 14 Y 15 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

DE LA SIERRA, adjudicado a la ASOCIACION ACCIDENTAL EL PALMAR, representada legalmente por el Sr. Ezequiel Alberto Villarroel Zambrana, por el monto de Bs. 3.228.484,47.- (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 47/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de 175 días calendarios, una vez emitida la orden de proceder.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27º inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saul Apalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.